ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2884 *Acuerdos Plenarios, sobre Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal.*

Anuncio

Constituido de Mengíbar en sesión de fecha 15 de junio de 2019, para el mandato corporativo 2019 - 2023, se hace preciso proceder a la publicación de diversos Acuerdos Plenarios, sobre Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 2019, así como la declaración de intereses de los representantes locales.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5, 75.7 y 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 44.2 y 52.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de los referidos,

Acuerdos:

I. *Declaración de Intereses de los representantes locales.*

De conformidad con la normativa contenida en el art. 75.7 y en la Disposición Adicional 15ª de la LRBRL, en la nueva redacción que le da el R.D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículo 11. c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en armonía con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de Mengíbar (BOP núm. 194 de 7 de octubre de 2015) y visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2019 se publican las declaraciones de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo así como de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que, con carácter anual y correspondientes al ejercicio 2019, han presentado en la Secretaría General los/as Sres./as Concejales/as. Dicha publicación se encuentra en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en la siguiente dirección:

https://pst.aytomengibar.com/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnunciosPT.htm?cid=13141

II. *Acuerdos plenarios adoptados en sesión de fecha 21 de junio de 2019.*

PUNTO 1: DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO.

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, así como de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de

cve: BOP-2019-2884
Verificable en https://bop.dipujaen.es

abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero: Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- *Del Pleno Corporativo:* El último jueves de cada dos meses, en horario de invierno a las 20:00 horas y en horario de verano a las 21:00 horas. El primer Pleno ordinario se celebrará en el mes de Julio. La celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de julio tendrá lugar el jueves anterior al día 21 de julio por motivo del inicio de la Feria y Fiestas en honor a Santa Maria Magdalena.

- *De la Junta de Gobierno Local:* Cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Alcalde en el Decreto de convocatoria.

El Sr. Alcalde, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.

Segundo: Las convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local se realizarán por medios electrónicos.

Tercero: Para las sesiones extraordinarias de Pleno y Junta de Gobierno se estará a lo que disponga la legislación local vigente.

PUNTO 2: DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR.

Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2019-2023, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. De la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En base a lo anterior, y constando en el expediente los Informe de la Secretaria General y del Interventor, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

cve: BOP-2019-2884
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DEDICACIÓN	NOMBRE	EXCLUSIVA (RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS)
ALCALDE	D. JUAN BRAVO SOSA	43.317,62 euros
TENIENTE DE ALCALDE	Dª Mª ADELA PÉREZ ALONSO	23.879,65 euros

La percepción de estas retribuciones se ajustará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos del RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se apruebe para el personal del sector público, sin que en ningún caso puedan superar el límite establecido en el artículo 75 Bis de la LRBRL y los límites máximos previstos en la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Segundo.-Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismo Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Si bien para el personal funcionario o laboral de otras Administraciones Públicas que desempeñen en la Corporación para la que han sido elegidos un cargo retribuido y de dedicación exclusiva, las Corporaciones afectadas abonarán las cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondientes para aquellos funcionarios que dejen de prestar el servicio que motivaba su pertenencia a ellas, extendiéndose a las cuotas de clases pasivas.

Tercero.-La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde, del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as, y de la designación del Portavoz del Grupo Político, según proceda.

Cuarto.-El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Quinto.-Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que acepten expresamente el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.4 del ROF, y al Negociado de Personal e Intervención.

PUNTO 3: ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Constituida la Corporación Municipal de acuerdo con la proclamación de Concejales/as electos/as realizada por la Junta Electoral de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de componentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL, y constando en el expediente los informes de la Secretaria General y de la Intervención, se

cve: BOP-2019-2884
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Establecer para el año 2019, las asignaciones siguientes:

Primero: Asignación a Grupos Políticos:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija anual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 400 euros, por Grupo/año.

- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 2.076,92 euros, por concejal/a año.

Segundo: Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas (Concejales/as sin dedicación exclusiva total o parcial).

Se fijan las siguientes indemnizaciones:

- *Asistencia a sesiones Plenarias:* 100 euros.
- *Asistencia a Juntas de Gobierno Local:* 80 euros.
- *Asistencia a Comisiones Informativas:* 30 euros.

Tercero: Las cuantías de los apartados primero y segundo podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

PUNTO 4: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el art. 38 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone que al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero: Crear en el seno de la Corporación, la siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE PATRIMONIO, PERSONAL, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADA, COMUNICACIÓN Y CEMENTERIO.

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL.

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE FESTEJOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE HACIENDA, GEOLIT, EMPRENDIMIENTO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRÁFICO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE DEPORTES, COMERCIO Y SALUD.

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO, SERVICIOS, MERCADILLO Y EMPLEO.

cve: BOP-2019-2884
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA E IGUALDAD.

Segundo: Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Concejalías, Áreas o Servicios que se corresponden con la denominación de aquellas, y celebrarán sesión ordinaria cada dos meses con ocasión de la celebración del Pleno Ordinario.

La Comisión de Hacienda, Geolit, Emprendimiento, Nuevas Tecnologías y Tráfico, actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

Un Presidente: La Presidencia de todas las Comisiones corresponde al Sr. Alcalde.

Cuatro vocales:

- 2 vocales del PSOE.
- 1 vocal del PP.
- 1 vocal del PLIM.

Cuarto: Las Comisiones Informativas, tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Municipales para que procedan a designar a los Concejales que formarán parte de cada una de las citadas Comisiones. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Sexto: Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán por medios electrónicos.

Séptimo: Facultar a la Alcaldía- Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y notificar el mismo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

PUNTO 5: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Constituida la Corporación Municipal el pasado 15 de junio de 2019 para el mandato 2019 - 2023, y siendo necesario determinar los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

cve: BOP-2019-2884
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ACUERDO:

Primero: Designar en los órganos colegiados que seguidamente se indican a los miembros de la Corporación que se detallan:

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. "MANUEL DE LA CHICA", a D. Blas Alabarce Checa.

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. "JOSÉ PLATA", a D. Diego Galindo Saeta.

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. "SANTA MARÍA MAGADALENA", a Dª Remedios Martínez Molina.

- CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "ALBARIZA", a Dª Ana Isabel Cruz Núñez.

- CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL "HERMANA MARÍA", a Dª Mª Adela Pérez Alonso.

- CONSORCIO DE AGUAS "EL RUMBLAR", a D. Juan Bravo Sosa y D. Miguel Ángel Sedeño Molina.

- CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADIEL", a D. Juan Bravo Sosa y D. Blas Alabarce Checa.

- ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL ACEITE Y DEL OLIVAR, GEOLIT, a D. Juan Bravo Sosa y D. Diego Galindo Saeta.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los Consejos Escolares, al Consorcio de Agua y de Residuos Sólidos Urbanos y a la Entidad Urbanística de Conservación de GEOLIT.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2019-2884
Verificable en https://bop.dipujaen.es